



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

151
El Agustino
Juntos Podemos Hacerlo Mejor

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 238-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 18 de octubre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 20887-2019 de fecha 15 de octubre del 2019, seguido por **RUFINA CASTRO SURICHAQUI**, identificado con DNI: 06809979 y con domicilio en el **Psj. SANTA ROSA Mz. D, Lt. 7, AA. HH. HUANCVELICA, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes de la junta directiva del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCVELICA”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCVELICA**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 06 de diciembre del 2018, se nombró a la señora: **RUFINA CASTRO SURICHAQUI**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **del 11 de setiembre del 2019 al 10 de setiembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCVELICA”**, quienes



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCAVELICA** e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCAVELICA”**, correspondiente al periodo de dos (2) años, **del 11 de setiembre del 2019 al 10 de setiembre de 2021.**

La Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCAVELICA”**, está conformado por las siguientes personas:



JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “HUANCAVELICA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	RUFINA CASTRO SURICHAQUI,	06809979
SEC. ORGANIZACIÓN ACTA Y ARCHIVOS	JUANA BENDEZU TUNCAR	06230296
SEC. ECONOMIA y/o TESORERA	MELISSA MOLINA CCANTO	48191153
SEC. ALIMENTACION Y COCINA	JACINTA LULO CCAHUANA	25456922
SEC. ALMACEN	JUANA MARINA NATEROS GASPAR	21270606
SEC. EDUCACIÓN	ELEODORA CCANTO DE LA CRUZ	07061088
SEC. SALUD	EPIFANIA PALOMINO DE TRUCIOS	25476935

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO


Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
DIRIGENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML